

## ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO

EN CASO DE QUE NO PUEDAN PRESENTAR CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS.

Dº.Dª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con n.º \_\_\_\_\_, en relación a la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, solicitante de una subvención del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias (Orden de 2 de septiembre de 2024, BOC n.º 175 de 5 de septiembre de 2024).

Conforme se recoge en la transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, que se adjunta,

CERTIFICA:

Que la empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ cumple los plazos de pago establecidos en el artículo 4 la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010:

- 1) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.
- 2) Sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios.
- 3) Sesenta días contados desde la fecha de entrega de la mercancía, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato y si el deudor recibe la factura antes de finalizar el período para realizar dicha aceptación.

FIRMADO